

ADJUDICACIÓN. EXpte. CON 03/2020

Examinado el expediente para la contratación del **SERVICIO DE CONFECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DE GIT** del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Elaborados los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares (PCP) y Condiciones Técnicas (PCT) para la contratación del SERVICIO DE CONFECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DE GIT (Expte. 03/2020) y aprobados por el Consejo de Administración de GIT con fecha 27 de noviembre de 2020, se publicó, con fecha 4 de diciembre de 2020, el anuncio de licitación por tramitación ordinaria y **procedimiento abierto simplificado abreviado** (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP) en la sección correspondiente del Perfil de Contratante de la página web de GIT (www.gitpa.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones correspondientes a las siguientes empresas:

Nº ORDEN	NIF	RAZÓN SOCIAL
1	B01596337	ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, SLP
2	B33423773	BARREDA DÍAZ ASESORES, S.L.
3	B96061379	BEGUR LEGAL SLP
4	B98949555	DANDELION CONSULTORES, S.L.
5	B06459184	EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U.
6	B74055393	GABINETE DE ESTUDIOS CONTABLES Y FISCALES, S.L.
7	B33667734	GEANAR ASOCIADOS S.L.P.
8	B47845847	NEOPYME GESTIÓN S.L.L.
9	B27243278	3 A 2020 CONSULTORES, S.L.P.
10	B33484098	ASTURSAYME, S.L.
11	B86829470	BYA ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN GLOBAL S.L.
12	B74374877	EXTERNALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO S.L.
13	B98405608	JORGE MUÑOZ CONSULTORES ,S.L.P.

TERCERO.- Con fecha **23 de diciembre de 2020** se reúne la Unidad Técnica Auxiliar (UTA) compuesta por la Jefa de Administración y Contratación y la Administrativo de Contratación que da cuenta, en primer lugar, de las empresas presentadas en plazo tal y como resulta del registro de la Plataforma de contratación Elicita.

Se procede, a continuación, al descifrado, apertura y lectura de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma, comprobando la integridad e identidad de las mismas con el siguiente resultado ordenado de menor a mayor:

Nº ORDEN	NIF	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
1	B06459184	EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U.	2.150,00 €
2	B98949555	DANDELION CONSULTORES, S.L.	2.160,00 €
3	B01596337	ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	2.875,00 €
4	B47845847	NEOPYME GESTIÓN S.L.L.	2.955,37 €
5	B98405608	JORGE MUÑOZ CONSULTORES ,SLP	3.000,00 €
6	B74374877	EXTERNALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO S.L.	3.024,00 €
7	B96061379	BEGUR LEGAL S.L.P.	3.192,00 €
8	B33667734	GEANAR ASOCIADOS S.L.P.	3.480,00 €
9	B33423773	BARREDA DÍAZ ASESORES, S.L.	4.200,00 €
10	B33484098	ASTURSAYME, S.L.	4.500,00 €
11	B74055393	GABINETE DE ESTUDIOS CONTABLES Y FISCALES, S.L.	4.560,00 €
12	B86829470	BYA ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN GLOBAL S.L.	4.680,00 €
13	B27243278	3 A 2020 CONSULTORES, S.L.P.	5.241,60 €

Conforme a lo dispuesto en el apartado 14.2 del PCP, se procede al cálculo de las **ofertas presuntamente desproporcionadas o temerarias**, resultando incursas en tal presunción las ofertas presentadas por EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U., DANDELION CONSULTORES, S.L. y ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P., concediéndoseles un plazo de cinco (5) días hábiles desde la correspondiente notificación para que justificaran su oferta conforme a los parámetros establecidos en artículo 149.4 LCSP.

CUARTO.- Con fecha **12 de enero de 2021**, se reúne de nuevo la UTA para examinar las justificaciones de las ofertas anormales o desproporcionadas remitidas en plazo por las tres mercantiles citadas en el antecedente anterior.

Examinada la argumentación de la empresa EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U., la que oferta el precio más bajo, se considera justificada su oferta por contar ésta con medios personales y materiales adecuados para la prestación del servicio sin que sea preciso asumir nuevos gastos derivados de la ejecución del contrato; por ser el número máximo de nóminas a confeccionar (9) un porcentaje residual de la actividad de la empresa (1000 nóminas/mes) y porque en materia de asesoría laboral no existen precios estipulados y la oferta no restringe la libre competencia ni incurre en dumping al ser los precios ofertados económicos pero acordes al mercado.

A la vista de lo anterior, se concede a EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U. un plazo de siete (7) días hábiles para que presente la documentación referida en la cláusula 14.5 del PCP, en su condición de licitador que ha presentado la mejor oferta.

QUINTO.- El **15 de enero de 2020** la UTA se reúne nuevamente para analizar la documentación aportada por EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U, la cual se considera acorde a lo exigido en la cláusula 14.5 del PCP por lo que **se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U. (B-06459184)** por un importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (2.150,00 €), IVA excluido, para los DOS (2) AÑOS de ejecución

del contrato por tratarse de la oferta más ventajosa para GIT conforme a las exigencias de los pliegos rectores de la licitación.

El importe del IVA es de cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (451,50 €) y el precio de adjudicación, IVA incluido, asciende a dos mil seiscientos un euros con cincuenta céntimos (2.601,50 €).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.f) LCSP en este procedimiento no se exige garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a los Estatutos de GIT y a los poderes otorgados con fecha 19 de diciembre de 2019 elevados a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero con el número 2882 de su protocolo, en este procedimiento la condición de órgano de contratación de la Sociedad recae en el Vicepresidente de la misma.

SEGUNDO.- GIT tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública (art. 3.3 d) LCSP) y conforme a lo establecido en la citada ley la presente licitación se tramita según lo dispuesto en los artículos 316 y siguientes para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

En concreto, esta licitación se tramita por procedimiento abierto simplificado abreviado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, procede adjudicar el contrato una vez recibida la documentación requerida al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 LCSP, se señala que la ventaja de la proposición del adjudicatario determinante para que haya sido seleccionada su oferta es ser ésta la de precio más bajo.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud, por la presente **ACUERDO:**

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONFECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DE GIT (Expte. 03/2020) a la mercantil **EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U.** (B-06459184) por un importe de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (2.150,00 €), IVA excluido**, por tratarse de la oferta más ventajosa para GIT conforme a las exigencias de los pliegos rectores de la licitación.

El importe del IVA es de cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (451,50 €) y el precio de adjudicación, IVA incluido, asciende a dos mil seiscientos un euros con cincuenta céntimos (2.601,50 €).

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización.

Dicho plazo podrá prorrogarse con una o varias prórrogas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización con una duración máxima de UN (1) AÑO. Las condiciones de prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

SEGUNDO: El contrato **SE FORMALIZARÁ** mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

TERCERO: **NOTIFICAR** la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de GIT y en la Plataforma de Contratos del Sector público.

El Órgano de Contratación

Fdo.:

IVAN AITOR
LUCAS DEL
AMO -
71636903E

Firmado digitalmente por
IVAN AITOR LUCAS
DEL AMO -
71636903E
Fecha: 2021.01.18
09:36:07 +01'00'

GIT
D. Iván Aitor Lucas del Amo
Vicepresidente

Aceptación por el adjudicatario

Fdo.:



EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U.
C.I.F.: B06459184
C/ José Martínez Ruiz Azorín, 12
Tlf. 924 33 07 28 - Fax 924 30 45 48
06800 MÉRIDA

EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U
D. Vicente Extremera Marchal
Administrador Solidario